

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Un año.....	20'30 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Enero)

Gobierno Civil

MINAS

Declaración del terreno franco de dos concesiones caducadas.

Resultando, que, según providencia publicada en el número de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al 8 de Julio último, declaró este Gobierno la caducidad de dos concesiones mineras siguientes, sitas en término municipal de Sajazarra:

Julia, núm. 2.794.
María Antonia, núm. 2.800:

Resultando, que, según comunicación de la Delegación de Hacienda á este Gobierno, dichas concesiones caducadas han sido subastadas por tres veces sucesivas sin resultado positivo:

Considerando, que, según la ley de Minas en su art. 23 del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, el terreno de las concesiones caducadas y subastadas por tres veces sucesivas sin resultado positivo, será declarado franco.

En su virtud, este Gobierno ha dictado providencia declarando franco el terreno de las dos concesiones referidas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETIN

OFICIAL, á los efectos del art. 149 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905, según el cual, el terreno declarado franco en el BOLETIN OFICIAL, puede ser solicitado nuevamente después de transcurridos ocho días, contados desde el siguiente al de la indicada publicación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de los ramos de Fomento de este Gobierno, desde las nueve á las catorce.

Logroño 22 de Enero de 1910.
—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Diputación provincial

172

Desde el día 26 del actual, se satisfarán por esta Corporación los intereses del cupón vencido en 1.º de Enero próximo pasado, correspondiente á los títulos ú obligaciones provinciales y residuos entregados á los acreedores en pago de sus créditos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de dichos cupones y residuos, los cuales deberán presentarse en la Contaduría de fondos provinciales á recibir y llenar las facturas que para citado pago deben unirse al respectivo libramiento, presentando también los interesados su correspondiente cédula personal y encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia enteren á los Sres. Maestros de instrucción primaria, por si en poder de alguno de ellos obran residuos de los que se les entregaron, á fin de que á la mayor brevedad se presenten al cobro de los referidos intereses ó autoricen en debida forma á la persona que tengan por conveniente para el pronto percibo de aquellos.

Logroño 24 de Enero de 1910.
—El Presidente, Francisco M. Zarpota.

Comisión Provincial

159

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 20 de Diciembre próximo pasado, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre último, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 8, continuada el 10 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos:

- Agoncillo
- Albelda
- Alberite
- Tricio, por Arenzana de Arriba
- Badarán
- Carbonera
- Castroviejo
- Cihuri
- Corera
- Estollo
- Fonzaleche
- Galilea
- Gimileo
- Hormilleja
- Hornos
- Lardero
- Matute
- Navarrete
- Ollauri
- Pinillos
- Ribafrecha
- Ribas
- Rodezno
- San Torcuato
- Santa Coloma
- Sojuela

- Tirgo
- Torremontalbo
- Tobía
- Treviana
- Trevijano
- Tricio
- Uruñuela
- Valdemadera
- Ventosa
- Viguera
- Villar de Arnedo
- Villar de Torre
- Villarta Quintana
- Villaverde
- Zarratón

Logroño 11 de Enero de 1910.
—El Vicepresidente, I. Luis García Antoñanzas.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

161

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros, el balance del mes de Septiembre último, y los segundos, la cuenta del tercer trimestre del pasado año de 1909, á pesar de habérseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 20 de Diciembre próximo pasado, esta Corporación, en sesión celebrada el día 8, continuada el 10 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario, hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

PUEBLOS

Secretarios:

- Agoncillo
- Albelda
- Tricio, por Arenzana Arriba
- Carbonera
- Castroviejo
- Cihuri
- Corera
- Estollo
- Fonzaleche
- Galilea
- Gimileo
- Hormilleja
- Lardero
- Matute
- Navarrete
- Ollauri
- Pinillos
- Ribafrecha
- Ribas
- Rodezno
- Sojuela
- Torremonalbo
- Tobía
- Tricio
- Uruñuea
- Valdemadera
- Ventosa
- Villaverde

Depositarios:

- Agoncillo
- Albelda
- Tricio, por Arenzana Arriba
- Briones
- Camprovín
- Cañas
- Carbonera
- Cárdenas
- Castroviejo
- Cihuri
- Corera
- Estollo
- Fonzaleche
- Galilea
- Gimileo
- Hormilleja
- Lardero
- Matute
- Navarrete
- Ollauri
- Pinillos
- Ribafrecha
- Ribas
- Rodezno
- Sojuela
- Sotés
- Torremonalbo
- Torrecilla de Cameros
- Tobía
- Treviana
- Tricio
- Uruñuela
- Valdemadera
- Ventosa
- Villaverde

Logroño 11 de Enero de 1910.
 El Vicepresidente, I. Luis García Antoñanzas.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

131

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 25 de Junio último, y que como sobrantes han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y los facultativos publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 163, correspondiente al día 27 de Julio último, y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 32, fecha 11 del mismo mes.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS					Tasación P/s. Cs.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHA- MIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABALLO	VAGUÑO	MAYOR	GERDA				
Alfaro..	Alfaro..	Yerga..	1500	900	100	»	»	4125	» Febrero 21, á las 9 de la mañana	Para el ganado lanar, todo el año forestal. Para el ganado cabrio, hasta el 31 de Marzo de 1910. Para los demás ganados, según costumbre	
Arnedo..	Herce..	Valdemartín..	300	»	»	»	»	275	» Idem 21, á las 9 de la id.		
—	Préjano..	Estepal..	400	150	»	»	»	334	» Idem 22, á las 9 de la id.		
—	Idem (Navalsaz)..	Idem..	500	»	»	»	»	63	» Idem 22, á las 9 y 1/2 de la id.		
Logroño..	Daroca (Navarrete)..	Moncalvillo..	350	70	30	»	»	562 50	» Idem 21, á las 9 de la id.		
—	Idem (Fuenmayor)..	Idem..	350	70	30	»	»	562 50	» Idem 21, á las 9 y 1/2 de la id.		
Nájera..	Castroviejo..	Espinar, Serradero y Moncalvillo..	2000	140	150	100	»	2070	» Idem 21, á las 9 de la id.		
—	Mansilla..	Aranguecia..	380	70	»	40	»	480	» Idem 21, á las 9 de la id.		
—	Idem..	Dehesa de Arriba..	360	70	100	100	»	890	» Idem 21, á las 9 y 1/2 de la id.		
—	Idem..	Las Frentes..	210	40	50	50	»	575	» Idem 21, á las 10 de la id.		
—	Idem..	La Rivera y Ambriegüelas..	200	50	»	»	»	450	» Idem 21, á las 10 y 1/2 de la id.		
—	Santa Coloma..	Fuente Dehesilla y Montero..	1000	300	80	»	»	1640	» Idem 22, á las 9 de la id.		
—	Villavelayo..	Vazaiza y Vacariza..	2000	50	70	»	»	1360	» Idem 22, á las 9 de la id.		
—	Idem..	Cobarajas..	260	20	70	40	»	480	» Idem 22, á las 9 y 1/2 de la id.		
—	Idem..	Desde Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda..	980	70	60	40	40	1040	» Idem 22, á las 10 de la id.		
—	Idem..	Desde Matajuria á Gorincheta..	1000	100	50	40	»	1030	» Idem 22, á las 10 y 1/2 de la id.		
—	Idem..	Mostajares á Pancrudo..	3000	100	»	»	»	1800	» Idem 22, á las 11 de la id.		
—	Idem..	Rebollar..	600	20	50	30	»	570	» Idem 22, á las 11 y 1/2 de la id.		
Santo Domingo.	Villarta Quintana (Redecilla del Camino)..	Cerro-hayedo..	300	»	40	30	»	330	» Idem 21, á las 9 de la id.		

Logroño 19 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

127

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Aguilar, partido judicial de Cervera del río Alhama, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Pradejón, partido judicial de Calahorra, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Torrecilla de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

151

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que eu las primeras horas de la mañana del día doce del mes actual, y en el kilómetro doce, hectómetro cuatro, sitio llamado los Arbullones, de la carretera que del pueblo de El Villar de Arnedo conduce á esta ciudad, se encontró el cadáver de un hombre, al parecer pordiosero, como de unos sesenta á setenta y cinco años de edad, de cabeza algo voluminosa, y con el pelo largo, cara ancha, nariz abultada, ojos grandes, barba muy poblada y blanca, un poco jorobado, de estatura más bien pequeña, vestido con americana y pantalón de tela llamada de Mahón, chaleco de percal, boina color azul, calcetines de algodón, uno encarnado y otro azul oscuro, y calzado con alpargatas color negro, todas estas prendas muy deterioradas, sin que se haya podido identificar, y que debió fallecer por congestión del cerebro y pulmón, producida por el frío.

En su consecuencia, hago saber á los parientes más próximos del finado, el derecho que les asiste, conforme á lo establecido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, para personarse en el sumario que instruyo encaminado á averiguar si el fallecimiento de aquél, provino de un accidente fortuito ó culpable, ofreciéndoles desde luego el procedimiento, debiendo comparecer á manifestar si renuncian ó no la indemnización civil, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, y á la vez suministrar todos cuantos datos tiendan á la identificación del reseñado cadáver, haciendo igual llamamiento á las demás personas que teniendo conocimiento del modo y forma de como ocurrió la muerte del aludido hombre, presten declaración por virtud del indicado sumario, así como también contribuyan con aquella á la identificación del referido cadáver.

Dado en Arnedo á quince de Enero de mil novecientos diez.— Francisco Díaz de Rueda.—El Escribano, Santiago Milla.



148

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de la ciudad de Arnedo y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebio Mazo Benito, de dieciocho años

de edad, natural de Valdevigas, aldea de Enciso, hijo de Tomás y Romana, labrador y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones, y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Arnedo á quince de Enero de mil novecientos diez.— Francisco Díaz de Rueda.—Por mandado de su Señoría, Manuel Gil de Muro.



163

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Garrido Vicente, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Ventosa, hijo de Pedro y Adelaida y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre corta y sustracción de un árbol del Estado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á veinte de Enero de mil novecientos diez.— Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.



166

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Perfecto Huergo Sierra, de treinta y nueve años, casado, hijo de Matías y Mónica, natural y vecino de Navarrete, labrador, con instruc-

ción y cuyo paradero de ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre malversación y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á veinte de Enero de mil novecientos diez.— Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.



JUZGADOS MUNICIPALES



158

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que por Don Luis Vidal Hernández, Procurador de este Colegio, se ha presentado demanda en juicio verbal civil contra Don Antonio Bisso, de profesión comerciante y de ignorada residencia fija, en reclamación de cuatrocientas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos por el concepto de compra-venta de géneros, señalándose para la celebración del juicio que se intenta, el día veintisiete del actual y hora de las diez, en la sala Audiencia de este Juzgado, donde acudirán las partes con las pruebas de que intenten valerse.

Y á los efectos de la citación legal del demandado, según previene la ley de Procedimiento con arreglo á su artículo doscientos sesenta y nueve, se expide y autoriza el presente edicto con la cédula procedente, en Logroño á dieciocho de Enero de mil novecientos diez.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.



150

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que para pago á Don Angel Pons Solsona, he acordado por providencia de hoy, señalar la hora de las once del día veintisiete del actual, para la venta en pública subasta de los bienes embargados á Don Isidoro Irazu Díaz, que son los siguientes:

1.º Un reloj redondo de pa-

red, con horario blanco y azul, tasado en cinco pesetas.

2.º Una mesa cómoda con cajón y tirador de metal blanco; valorada en tres pesetas.

3.º Otra mesa grande ovalada con tapete blanco, tasada en tres pesetas.

4.º Seis sillas de rejilla; tasadas en nueve pesetas.

5.º Una partida de maderas, tasada en ciento cincuenta pesetas.

El acto se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Los bienes objeto de venta se encuentran de manifiesto en el domicilio del demandado, carretera de la Guardia, casa conocida por de Don Francisco Tuesta, los señalados con los números primero, segundo, tercero y cuarto, y los señalados con el número quinto, en la esplanada frente a dicha casa.

Los que deseen tomar parte en la subasta, consignarán el diez por ciento de la tasación, sin que sean admisibles posturas que por lo menos no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Logroño a dieciocho de Enero de mil novecientos diez. —Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Anuncios Oficiales

CIRUEÑA

154

Don Manuel Cañas Arribas, Alcalde constitucional de esta villa de Cirueña;

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo José María Barahona y Fernández, hijo de Emeterio y Dolores, nacido en esta villa el día 22 de Marzo de 1889, se cita a dicho mozo ó á sus interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes en la casa Consistorial á sus once horas, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; con apercibimiento que de no verificarlo, se reputará como fallecido por datar su ausencia y la de sus padres de más de diez años consecutivos de esta localidad; por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del artículo 83, y se acordará su exclusión en su consecuencia en el último día de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; y comprendidos en el mismo alistamiento los mozos Epifanio Lorenzo Bea Lorente, que nació en Igea en 7 de Abril de 1889, hijo de Juan y Juliana;

Plácido García Lozano, hijo de Eugenio y Estefanía, que nació en 5 de Octubre de 1889, respecto de los cuales se ignora su paradero y el de los padres del Plácido, por lo que cumpliendo lo prevenido en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto para que en los días 30 del actual, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezcan ante este Ayuntamiento para que presencien la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y práctica del sorteo, y puedan ser objeto de clasificación; pues de lo contrario, sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones para que se les cita.

Cirueña 19 de Enero de 1910.—Manuel Cañas.

SAJAZARRA

157

Don Manuel Angulo Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que entre los mozos incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido Honorato Herrán Castillo, hijo de Felipe é Isidora, que nació en esta villa el día 30 de Enero de 1889, é ignorándose su paradero y cumpliendo con lo prevenido en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente edicto para que en los días 30 de Enero actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca ante este Ayuntamiento para que presencie la rectificación del alistamiento, la práctica del sorteo y por último el acto de clasificación, pues si así no lo hiciera, sufrirá las consecuencias de su no presentación á las operaciones á que se le cita.

Sajazarra 20 de Enero de 1910.—Manuel Angulo.

VENTROSA

153

Don Manuel Rueda Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa;

Hace saber: Que terminada la matrícula del subsidio industrial, así como el padrón de cédulas personales para el corriente año, los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera por el plazo de ocho días y el segundo por el de quince, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consi-

deren justas; pues pasados dichos plazos no se admitirá ninguna.

Ventrosa 16 de Enero de 1910.—Manuel Rueda.

SOTO EN CAMEROS

155

Por no haber podido venir á desempeñarla el que fué elegido en el concurso anunciado con fecha 7 de Octubre último, se halla vacante la plaza titular de Medicina de esta villa y sus agregados que son Luezas, Terroba y Trevijano, con la dotación anual de 765 pesetas que le corresponde según la clasificación hecha por la Superioridad para la asistencia de una á sesenta familias pobres y la Guardia civil.

Los profesores que deseen obtener dicho partido y contratar pueden dirigir sus solicitudes documentadas al señor Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las condiciones particulares serán: que el agraciado tendrá su residencia y domicilio fijo en esta villa como cabecera del partido, con la obligación de recorrer los pueblos referidos de Luezas, Terroba y Trevijano, cuando menos una vez por semana, aun cuando no haya enfermos, y habiéndolos, todas las que sean necesarias.

Soto en Cameros 15 de Enero de 1910.—El Alcalde Presidente, Casto Aragón.

ALESANCO

145

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Eleuterio Crespo y Sáez, hijo de Enrique y de Josefa, é ignorándose el paradero de uno y otros, se les cita para el acto de la rectificación que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las once, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alesanco 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

SOTO EN CAMEROS

185

El repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal formado para el año 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravios que juzguen procedentes.

Soto en Cameros 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Casto Aragón.

CORNAGO

156

Se anuncia la vacante para la provisión en propiedad del cargo de Practicante de Cirugía menor de la Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de 80 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por semestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo, que serán Practicantes con el título correspondiente, lo solicitarán en forma legal en el plazo de treinta días, del Ayuntamiento de esta villa, acompañando los documentos que justifiquen su derecho y demás que sean pertinentes.

Cornago 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Fabián Remondo.

Se anuncia la vacante para la provisión en propiedad del cargo de Inspector municipal de carnes de esta villa, con la dotación anual de 91'04 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo, que serán Profesores Veterinarios, solicitarán en forma ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, acompañando los documentos que justifiquen su derecho y demás, con arreglo á la ley.

Cornago 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Fabián Remondo.

AZOFRA

182

Don José Loma Osorio Quiroga, Alcalde constitucional de esta villa de Azofra;

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1910, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las casas Consistoriales el día siguiente en que se termine en el BOLETIN OFICIAL, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para conocimiento general.

Dado en Azofra á 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Loma Osorio.—P. S. M., El Secretario, Fernando Iburu.